

CONVOCATORIA BECAS PERSONAL ERASMUS+ 2025/2026

Mediante resolución del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se publicaron las listas definitivas de solicitudes seleccionadas y excluidas de proyectos de Acción Clave 1, Movilidades de personas por motivos de aprendizaje en el sector de la Formación Profesional (**K131**), correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2024. La institución Illa dels Banyols resultó beneficiaria de una subvención para el proyecto:

- **PROYECTO 2024-1-ES01-KA131-HED-000213110**, 1 plaza, 5 días.
- **PROYECTO 2025-1-ES01-KA131-HED-000325395**, 1 plaza, 5 días.

Illa dels Banyols promueve actividades de movilidad con el objetivo de:

- Ofrecer al **profesorado y al personal administrativo** de Grado Superior la oportunidad de **desarrollar competencias técnicas y profesionales en un contexto internacional** mediante estancias formativas en instituciones y empresas extranjeras.
- **Fomentar la aplicación de metodologías de enseñanza innovadoras** que fomenten el desarrollo de competencias transversales, reforzando su aplicación a través de experiencias de movilidad internacional, en consonancia con las competencias clave y profesionales demandadas por el mercado laboral actual.
- **Impulsar la incorporación del inglés en el centro educativo**, promoviendo su uso por parte del profesorado en el aula, especialmente en los módulos profesionales que imparte, así como su utilización por el personal administrativo como herramienta de trabajo y comunicación, y su perfeccionamiento mediante la participación en formaciones específicas en lengua extranjera.

La presente convocatoria pone a disposición de los interesados 2 becas de movilidad para la realización de un periodo de formación en el extranjero de la duración de 5 días (+ 2 días de viaje) a realizar en el período comprendido entre **junio y julio de 2026**, salvo las variaciones que puedan ser necesarias por motivos organizativos.

Fecha límite de presentación de solicitudes

07 / 04 / 2026 - 23:59h

La tabla financiera de las becas es la siguiente:

CONVOCATORIA 2025/26

Tablas financieras becas personal Erasmus KA131

Viaje		
	Viaje	Viaje ecológico
Entre 100 y 499 km	211 eur	285 eur
Entre 500 y 1999 km	309 eur	417 eur
Más de 2000 km	395 eur	535 eur

Manutención	
Grupo 1	760 eur *
Grupo 2	680 eur *
Grupo 3	592 eur *

* Hay que añadir importe de viaje

Grupo 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia

Grupo 2: Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal

Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía

Art. 1 - REQUISITOS FORMALES DE ADMISIÓN

Podrá concurrir a esta convocatoria el personal docente y no docente del instituto Illa dels Banyols que esté relacionado con los ciclos formativos de **Grado Superior** durante el curso 2025/2026.

Art. 2 - MÉTODOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de participación deberán presentarse en formato digital rellenando el formulario de solicitud en línea, tal como se explica en el artículo 3, a más tardar el **07 / 04 / 2026** a las 23:59h.

Las solicitudes que se reciban después de la hora y el día indicados no se aceptarán por ningún motivo personal/técnico, independientemente del funcionamiento regular del sitio mencionado.

Por lo tanto, le aconsejamos que no espere hasta el último día para presentar su solicitud, evitando así posibles problemas debidos a la sobrecarga del sistema.

Art. 3 - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para presentar la solicitud, cada solicitante que cumpla los requisitos formales debe darse de alta y rellenar el formulario de solicitud en línea [aquí](#).

En el formulario de solicitud se deben cargar los siguientes documentos:

1. **Currículum vitae** en formato [Europass](#) en inglés, con el nombre exacto del curso al que asiste, las aptitudes, la experiencia y una foto con el siguiente título:
Nombre Apellido_CV (en formato .DOC o .PDF, tamaño máximo 10MB)
2. **Escaneo de un documento de identidad válido** (en un solo archivo). Los documentos que deben cargarse son los que se especifican en la tabla siguiente con el siguiente título:

Nombre Apellido_ID¹ (en formato .PDF, tamaño máximo 10MB)

Estatus	Documentos a adjuntar
Ciudadanos ES o de la UE	Documento de identidad (DNI) o pasaporte
Ciudadanos NO comunitarios	Pasaporte y permiso de residencia (NIE). Ambos documentos son OBLIGATORIOS. <i>Los ciudadanos NO NACIONALIZADOS EN ESPAÑA (que tengan un permiso de residencia), el pasaporte de su país de origen en vigor es el <u>único documento válido</u> para poder ingresar en el país de acogida.</i>

Art.4 - INTEGRACIONES E INADMISIBILIDADES

Illa dels Banyols se reserva el derecho de solicitar cualquier complemento o certificado relativo a las declaraciones y documentación presentada para la participación en la convocatoria.

Las solicitudes de complemento se harán exclusivamente por correo electrónico a la dirección indicada en el formulario de solicitud. La falta de respuesta en el plazo de **3 días** hábiles desde el envío de dichas comunicaciones supondrá la exclusión del solicitante.

Illa dels Banyols no acepta ninguna responsabilidad por los retrasos o la no recepción debidos a errores informáticos u otras causas no imputables a Illa dels Banyols y/o a las empresas u organizaciones del proyecto seleccionadas por el solicitante.

No se evaluarán las solicitudes que no cumplan los siguientes requisitos:

- No presentar la documentación digital o parte de ella;
- No presentar la documentación digital o parte de ella en el plazo previsto;
- Ausencia de uno o varios de los requisitos formales de admisión al proyecto (art. 1);
- La falta de consentimiento para el tratamiento de datos personales en el formulario en línea.

Illa dels Banyols se reserva el derecho de realizar las comprobaciones oportunas, incluso por muestreo, sobre la veracidad de las declaraciones realizadas.

Art. 5 - MÉTODOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento: en el plazo de la convocatoria indicado en el art.2, los candidatos que cumplan los requisitos formales establecidos en el art.1 presentarán sus solicitudes rellenando el formulario y adjuntando la documentación requerida en el art.3.

La evaluación de los candidatos se realizará analizando la documentación aportada y a través de una entrevista personal.

Los candidatos son convocados a través de correo electrónico y con un mínimo de 24 horas de

antelación para realizar una entrevista personal que indica lugar y hora de la entrevista personal. No presentarse a la entrevista personal supone la descalificación del proceso de selección, excepto si la ausencia es por fuerza mayor y está debidamente justificada. La persona admitida debe estar disponible con 30 minutos de antelación a la entrevista.

La entrevista personal será realizada por una comisión evaluadora integrada por al menos cuatro miembros de la comisión de movilidad.

En esta fase, se evaluará tanto la documentación aportada por cada candidato como el resultado de la entrevista, como se indica a continuación:

- **Documentación aportada** (10% de la nota final). El tribunal valora la calidad de la documentación aportada en el proceso de selección. Se establece un criterio uniforme para todas las personas candidatas. Máximo 1 punto.
- **Antigüedad en el centro** (30% de la nota final). Se estipula 1 punto para personal con menos de 5 años de antigüedad, 2 puntos para personal con una antigüedad en el centro superior a 5 años y 3 puntos para personal funcionario con plaza definitiva o en comisión de servicio. Máximo 3 puntos.
- **Motivación** (60% de la nota final). Se valora a través de la entrevista personal. Se establece hasta 2 puntos por la importancia de la postulación del profesor o personal administrativo para el centro y hasta 3 puntos por la viabilidad de implementación de los aprendizajes o procesos en la dinámica del centro. Máximo 6 puntos.

Durante la evaluación, la atribución de las notas se deja a la mera discreción del tribunal. Queremos señalar que, tal y como prevé la Ley, las valoraciones formuladas por los tribunales en el acceso a la convocatoria son expresión de una amplia discrecionalidad, dirigida a establecer concretamente la idoneidad técnica y/o cultural, o de aptitud, de los candidatos, por lo que las mismas valoraciones no pueden ser revisadas, salvo en los casos en los que existan elementos idóneos para poner de manifiesto una incorrección lógica o un error de hecho, o incluso una contradicción detectable.

Cada candidato puede puntuar:

1. ADMITIDOS/AS

Todos los candidatos con una puntuación de 5/10 o superior serán elegibles.

2. SELECCIONADOS/AS

Los candidatos seleccionados serán los que tengan la mayor puntuación. En caso de igualdad de puntos, se dará preferencia a:

- los participantes que no hayan realizado experiencias de movilidad similares dentro del programa Erasmus+.

3. RESERVA

Serán elegibles, no ganadores (reservas), todos los candidatos con una puntuación igual o superior a 5/10 pero que no sean asignatarios de una beca según lo previsto en el art.

5.2 de la presente convocatoria. Pueden recibir una beca si otro participante se retira (véase el artículo 6).

4. NO SELECCIONADOS/AS

Los candidatos que, en la FASE 2, obtengan una puntuación inferior a 5/10 se considerarán no elegibles.

Art. 6 - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ANULACIONES

Las selecciones concluirán con la publicación en la página web de Illa dels Banyols de la lista de candidatos admitidos para realizar las movilidades en el extranjero, junto con la lista de reservas y la lista de candidatos no seleccionados.

Se habilita un plazo de **4 días naturales para reclamaciones**. Las reclamaciones deben hacerse por correo electrónico y enviarse a la coordinadora de Erasmus.

Una vez revisadas las reclamaciones, se publica en la página web el listado definitivo de personas seleccionadas, en lista de espera y rechazadas.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa que regula el acceso a las prácticas en cada país, las solicitudes y los destinos pueden ser objeto de una evaluación adicional. En este caso, la lista de destinos debe considerarse provisional y sólo se confirmará tras la recogida y evaluación de cualquier información posterior relativa al candidato ganador.

Los solicitantes recibirán una notificación por correo electrónico de la publicación de los resultados de la solicitud en un plazo de 7 días laborables. Si son seleccionados, tendrán que confirmar su participación siguiendo las instrucciones del correo. En caso de renuncia y/o no aceptación de un candidato ganador, se pasará a la lista de reserva, adjudicando la beca al candidato con mayor puntuación total que no haya sido becado.

Art. 7 - CUMPLIMIENTOS TRAS LA ACEPTACIÓN DE LA BECA

Una vez aceptada la beca el participante debe comprometerse a cumplir una serie de responsabilidades distribuidas antes, durante y después de la movilidad. Estas condiciones estarán expresadas en el documento de aceptación de la beca, sin embargo de manera general se establecen las siguientes responsabilidades:

- Poseer la documentación legal necesaria para salir y regresar a España.
- Advertir a la escuela de los eventuales antecedentes psicológicos y/o físicos que puedan ser un impedimento para desarrollar la movilidad adecuadamente.
- Asistir a las actividades de movilidad en el extranjero.
- Firmar y resguardar la documentación Erasmus+.
- Completar el curso de idiomas
- Responder a los informes enviados por la agencia Nacional.

El incumplimiento de estas responsabilidades puede suponer sanciones económicas si no se presentan justificantes acordes a lo que reglamenta el programa.

Art. 8 - PERIODO DE MOVILIDAD

Las movilidades se organizarán en el plazo estipulado en la presente convocatoria. Se requiere la plena disposición del candidato para iniciar las actividades durante el periodo indicado y por

la duración total del proyecto. El incumplimiento del calendario del proyecto puede suponer la pérdida de la subvención.

Tanto el profesorado como el personal administrativo deberán buscar la organización o empresa en la que realizar la formación, y comunicarlo al centro con una antelación mínima de **21 días previos** al inicio de la movilidad, con el fin de garantizar la gestión de la documentación pertinente a la movilidad. En caso de desear realizar una formación, desde la coordinación de movilidad podemos ayudar en la búsqueda de dicha formación.

La activación de las movilidades puede estar sujeta a posibles limitaciones determinadas por cualquier cambio en la normativa que regula las movilidades que pueda producirse después de la publicación de la convocatoria.

La activación del período de movilidades y el desembolso de la beca correspondiente para los ciudadanos extracomunitarios están condicionados a la existencia de los requisitos legales para poder permanecer en España y en el país previsto para la estancia en el extranjero durante toda la duración del período de actividad, de acuerdo con la normativa vigente en España y en el país de acogida.

Los participantes deben cooperar plenamente con el personal del proyecto y responder rápidamente en caso de que se les solicite información o documentación necesaria para la realización de las actividades.

Art. 9 - RESPONSABILIDAD

En ningún caso el organismo promotor y los organismos de acogida podrán ser considerados responsables de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter contractual o extracontractual que, por cualquier motivo, pueda derivarse de la realización -o no realización- de actividades relacionadas con esta convocatoria.

Art. 10 - INFORMACIÓN

Si desea más información, póngase en contacto con la coordinadora Erasmus:

coord_mobilitat@insilla.net

